

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de octubre de 1997, por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 8-96, al moto-velero de bandera finlandesa «Tasimi».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Z.^a M.^a de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de octubre de 1997.—62.423-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CATALUÑA

Dependencia Regional de Recaudación

Don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Félix Alier, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08900722, con esta fecha ha sido dictada la siguiente,

«Providencia. Acordada la enajenación mediante subasta, de los bienes muebles propiedad de «Félix Alier, Sociedad Anónima» en ejecución de hipoteca a favor del Estado inscrita en fecha 9 de febrero de 1995. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procédase a la celebración de la misma el día 11 de diciembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones

de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio haciendo constar lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico.

Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—Constituido depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el mero hecho de haberlo realizado.

Séptimo.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Octavo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Noveno.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrán optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Décimo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden

a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Undécimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

De no estar conforme con la indicada providencia, podrán interponer recurso de reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

1. Bombos de curtiación y tintura. Grupo de bombos construidos con maderas africanas de Bolondo y equipados con corona metálica de seis brazos en sección doble-T, dientes fresados en ángulos simétricos, cruceta con seis brazos, PVC en recubrimiento interior en ejes de la corona y estrella, cojinetes auto-alienantes, tornillería en número y distribución normales, aros de sujeción, puerta de carga de 1 x 1 de acero inoxidable, estacas plásticas interiores con núcleos de acero, sistemas de lavado y vaciado de líquidos mediante una/dos rejilla y válvulas. Grupos de accionamiento por motor eléctrico de 30-40 CV y una velocidad de embrague hidráulico, reductor de velocidad, freno desconector neumático y piñón de ataque en bronce. Armario eléctrico de maniobra de varios tipos y especifi-

camente tipo EE-6 «Siemens» para 30-40 CV-380 V, con todos los elementos de protección y botonera de mando.

Bien 1.1: Bombo curtición. Dimensiones 3 x 2,5 m.

Bien 1.2: Bombo tintura. Dimensiones 2 x 2,2 m.

Bien 1.3: Bombo tintura. Dimensiones 2 x 2 m.

Bien 1.4: Bombo curtición. Dimensiones 3 x 2 m.

Bien 1.5: Bombo tintura. Dimensiones 2 x 2 m.

Bien 1.6: Bombo tintura. Dimensiones 2 x 2 m.

Bien 1.7: Bombo curtición y tintura. Dimensiones 3 x 3 m.

Bien 1.8: Bombo curtición y tintura. Dimensiones 3 x 3 m.

2. Laboratorio nave húmeda:

Bien 2.2: Bombo experimentación.

Bien 2.3: Molineta pruebas calidad.

3. Torno.

4. Rebajadoras:

Bien 4.1: Máquina para rebajar pieles con armazón abierto a comando hidráulico, con una anchura útil de trabajo de 1.300 mm, modelo Deraya ND-Aletti, para trabajos con pieles húmedas. Motor eléctrico HP 47,5 con motor hidráulico para variación en continuo de la velocidad de transporte de 5 a 20 m/sg. Dispositivos de seguridad. Dispositivo afilado continuo cuchillas metálicas mediante avance automático de muela abrasiva. Lectura óptica regulador espesor de los flancos. Inversión rápida cilindro de transporte. Cinta transportadora para evacuación de raspaduras.

Bien 4.2: Máquina de rebajar abierta tipo Canina para trabajos en húmedo y motores eléctricos pertinentes.

5. Secadores de vacío:

Bien 5.1: Máquina de secado de pieles al vacío. «Cartigliano» para extender, secar al vacío y planchar pieles curtidas y tintadas. Características placa de trabajo de acero inoxidable AISI 304-18/8, de medidas 3700 x 2200 mm, calefacción por medio de vapor. Elevación neumática de la capota. Voltaje 380/50 Hz.

Bien 5.2: Máquina de secado de pieles al vacío, Cia. «Cartigliano» tipo doble, acero inoxidable AISI 304-18/8, calefacción por medio de vapor. Elevación neumáticas de capotas. Voltaje 380/50 Hz. Dos redes de acero inoxidable 3700 x 2200 mm part. 102, con sus accesorios y dos redes intermedias part. 103 con sus accesorios.

6. Prensas hidráulicas-placas de gravado:

Bien 6.2: Una prensa hidráulica para estirar y estampar pieles «Mostardini», tipo MP-MS, de 550 toneladas de potencia. Calentamiento eléctrico. Accesorios necesarios para su funcionamiento.

Bien 6.3: 13 placas de gravado de acero de dimensiones 1370 x 1000 milímetros, con superficie gravada con tratamiento galvanizado niquelado.

7. Máquina para abrillantar: Una máquina para abrillantar pieles marca «Jofresa».

8. Máquina de esmerilar: Una máquina de esmerilar modelo PA-1500, con sus motores y sistema de aspiración. Potencia instalada de 27,5 CV con una producción de 300-400 pieles a la hora.

9. Estanterías pieles en cromo: Por un conjunto de estanterías para paletizar pieles en cromo, con todos sus accesorios pertinentes.

10. Máquina de ablandar: Una máquina de ablandar pieles en cromo o tintadas, modelo Vibromat-1600 RL, con un sistema de retorno incorporado.

11. Máquina nave auxiliar:

Una máquina de granear pieles marca «Osul-Jofresa».

Una máquina de ablandar «Jofresa».

Una máquina de rebajar pieles húmedas «Lo Stampo», modelo RS150/0/957, con motor de 40 CV.

Una máquina de escurrir pieles húmedas curtidas o tintadas versible marca «Jofresa», modificada con motor de 50 CV.

Una máquina de reparar pieles húmedas curtidas o tintadas, marca «Turner», con motor de 55 CV. Una máquina de estirar pieles marca «Mercier», modelo 21415, con motor de 55 CV.

12. Molinetas de remojo de pieles en bruto. Tres molinetas de madera africana de Bolondo en nave húmeda, dos en lado derecho y una lado izquierdo, dimensiones 3.500 x 2.200 x 1.500 con cruz en seis aspas de madera de 25 cm con sistema de evacuación lateral de aguas residuales.

Molineta de madera africana de Bolondo en lado izquierdo dimensiones 2.200 x 2.200 x 1.500. Aspa en cruz de seis de 23 cm y evacuación aguas lateralmente.

13. Máquina de pigmentar pieles acabadas. Una máquina pigmentadora automática completa para pigmentar y secar pieles, compuesta de tres cabinas alternativas, tres cabinas alternativas y tres cuerpos de secado.

Ocho economizadores para las cabinas alternativas para atomización-pulverización de acabados técnicos y para el optimizado en el acabado de pieles, «Maqpel, Sociedad Limitada».

14. Máquinas de escurrir y reparar pieles en cromo o tintadas. Por tres máquinas de escurrir y reparar pieles en cromo o tintadas modelo RA-1600 Cia. R. M. con luz útil de trabajo, con todos sus accesorios eléctricos, de seguridad e hidráulicos. Tensión 380/5 Hz.

15. Máquina de reparar. Una máquina de reparar pieles en cromo o tintada, modelo ETIR-2.

Hipoteca mobiliaria inscrita con los números 252, 253 y 254 al tomo 5, folios 193, 197 y 200, inscripciones primeras, del Registro número 1 de Vic.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 114.323.492 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 85.742.619 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 22.864.698 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Ubicación de los bienes: Calle San Francisco, 4, 08500 Vic. Polígono industrial «Mas Galí», sin número, 08518 Gurb. Carretera de Roda, sin número, 08500 Vic.

En caso de dificultad para la visualización de los bienes, póngase en contacto con el teléfono 291 12 00.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 24 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—62.445-E.

Dependencia Regional de Recaudación

Don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra Transportes Reunidos del Vallès, con número de identificación fiscal A28496180, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

«Providencia. Acordada la enajenación mediante subasta, de los bienes propiedad de Transportes Reunidos del Vallès, embargados por diligencia de fecha 6 de febrero de 1996, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 11 de diciembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, números 13-23) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso, se aceptará el importe del depósito en metálico.

Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—Constituido depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el mero hecho de haberlo realizado.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencias o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada a fecha a partir de la subasta; asimismo, la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado

al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

De no estar conforme con la indicada providencia, podrán interponer recurso de reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son los que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote primero: Urbana.—Parcela de terreno en término de Dos Hermanas, parte del polígono industrial denominado «Carretera de la Isla», señalada con el número 85, en el plazo parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial, aproximada, de 15.271 metros cuadrados, y linda: Al norte, con calle del polígono; al sur, con la parcela número 84; al este, con la parcela 86, y al oeste, con calle del polígono. Finca número 41.384, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al folio 31 del tomo 644. Valoración: 46.900.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, saldo a fecha 9 de mayo de 1989: 54.553.936 pesetas.

Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga: 567.388 pesetas
Total: 55.101.324 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 46.900.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 35.175.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 9.380.000 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana.—Parcela de terreno en término de Guarromán, parte del polígono industrial denominado «Guadiel», señalada con el número 122, en el plazo parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial, aproximada, de 6.780 metros cuadrados. Linda: Al norte, con terreno que la separa de la carretera nacional IV; sur, con calle del polígono; este, con la parcela número 121, y oeste, con la parcela número 123. Finca número 4.485, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 210, del tomo 1.312, libro 70 de Guarromán.

Valoración: 13.800.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, saldo a fecha 12 de febrero de 1991: 24.638.076 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.350.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 2.760.000 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote tercero: Urbana.—Parcela de terreno, en término municipal de Miranda de Ebro, parte del polígono industrial denominado «Bayas», señalada con los números 66 y 67 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 13.058 metros cuadrados, y linda: Noreste, calle del polígono que la separa de la parcela 70; sureste, calle del polígono que la separa de las parcelas 100 y 101; suroeste, con parcela 65, y noroeste, con las parcelas 61 y 62. Se forma por segregación de la inscrita en dominio, bajo el número 31.236, al folio 127 del tomo 1.174 del archivo.

Sobre esta parcela se halla construida una nave industrial de hormigón, a unos 70 centímetros a 1 metro del suelo, totalmente diáfana. Su construcción es a base de vigas de hierro y chapa prelacada doble, con aislamiento interior. El tejado está hecho a base de chapa opaca y plástico transparente, con un primer piso para oficinas y un pequeño despacho en planta baja, ambos con aire acondicionado y calefacción; dispone, asimismo, de un frigorífico, de unos veinte metros cuadrados, y tres muelles de descarga de materiales, y uno con rampa para entrada de vehículos; su superficie total construida es de 1.926 metros cuadrados. Finca número 34.149, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 164 del tomo 1.211, del libro 319.

Valoración: 114.400.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Estado, saldo a fecha 22 de agosto de 1997: 7.204.693 pesetas.

Embargo a favor de la T. G. S. S.: 11.897.270 pesetas.

Total: 19.101.963 pesetas

Tipo de subasta en primera licitación: 95.298.037 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 71.473.527 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 19.059.607 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 24 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—62.449-E.

Delegaciones

BARCELONA

Servicio del Patrimonio del Estado

Con fecha 25 de septiembre de 1997 la Dirección General del Patrimonio del Estado, ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio del Estado, de las fincas cuya titularidad y propiedad no constan, que se describen a continuación:

Parcela 168 del polígono 7, sita en el paraje «Can Sabadell» del término municipal de Viladecans (Barcelona).

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viladecans por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 9 de octubre de 1997.—El Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda, Miguel Parra Ortega.—62.443-E.

Servicio del Patrimonio del Estado

Con fecha 25 de septiembre de 1997, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio del Estado, de la finca cuya titularidad y propiedad no constan, que se describe a continuación:

«Finca sita en la calle Andréu, número 21, del término municipal de Santa Coloma de Gramanet, referencia catastral 458721DF3848H.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en que aparece inserto, el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 9 de octubre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Miguel Parra Ortega.—62.440-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Condonación acordada según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 8606/92, R.S. 737/97, seguido a instancia de doña Antonia Vizcaino Nieto y don José Martínez Gómez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de octubre de 1997 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 10 por 100 de la sanción impuesta por importe total de 3.631.771 pesetas en la liquidación del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como consecuencia de acta de inspección formalizada el día 10 de julio de 1992.

Madrid, 16 de octubre de 1997.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—62.418-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Número de reclamación: 24/2.459/94. Reclamante: Doña María Luisa Fernández Carbajo. DNI/CIF: 9.727.803. Fallo: 50 por 100.

Número de reclamación: 47/2.386/94. Reclamante: Don Jesús María Hernando Diez. DNI/CIF: 13.110.894. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 47/2.869/94. Reclamante: Doña Concepción Galindo Fernández. DNI/CIF: 12.072.064. Fallo: 100 por 100.

Valladolid, 23 de octubre de 1997.—62.436-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

BARCELONA

Información pública sobre instalación de depósito comercial de pirotecnia

Por don Epifanio Martínez Garrido, con domicilio social en Barcelona, calle Violant d'Hongria, números 176-178, segundo, segunda, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito comercial de pirotecnia para productos de las clases I y II, con capacidad para 25.000 kilogramos de producto bruto, equivalentes a 5.000 kilogramos de sustancia explosiva, repartidas en dos naves, con capacidad unitaria de 2.500 kilogramos, en el paraje «Finca Montal» del término municipal de Sant Llorenç d'Hortons.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978), y Real Decreto 2288/1981, por el que se modifican las normas reguladoras de la autorización e instalación de fábricas y depósitos de explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 16 de septiembre de 1997.—El Director provincial, Luis Terradas Miarnau.—63.548.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982 fue declarada de urgente ejecución la obra «Embalse Rialp», zona de embalse, expediente 26, término municipal de Bassella (Lleida), a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Bassella (Lleida), para el día 25 de noviembre de 1997, y hora de las once, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bassella (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Significando que aquellas parcelas que figuran en la relación con el carácter de voluntarias, de conformidad con el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los propietarios podrán excluirlas de la expropiación.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Bassella (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 1 de octubre de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—62.286.

TAJO

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente: D-10631/A. Interesado: Don Eloy de la Fuente Villalba. C. I. F./N. I. F.: 70477515. Importe sanción: 40.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha: 29 de mayo de 1997. Concepto: Cerramiento.

Expediente: D-1196/C. Interesado: Don Tomás García Carreño. C. I. F./N. I. F.: 11361173R. Importe sanción: 500.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha: 25 de junio de 1997. Concepto: Obras.

Expediente: D-11961/D. Interesado: Don Tomás García Carreño. C. I. F./N. I. F.: 11361173R. Importe sanción: 500.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha: 25 de septiembre de 1997. Concepto: Incumplimiento.

Expediente: D-18414. Interesado: Don José González Ramos. C. I. F./N. I. F.: 50985714G. Importe sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha: 12 de mayo de 1997. Concepto: Obras.

Expediente: D-18521. Interesado: Don Adolfo Román Cerrudo. C. I. F./N. I. F.: 6996838P. Importe sanción: 50.000 pesetas. Otras indicaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha: 12 de junio de 1997. Concepto: Obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 17 de octubre de 1997.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—62.438-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Casinas» número 2730, de 5 cuadrículas mineras, para recursos de sección C, que se sitúa en el término municipal de Portas de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 9 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—62.503.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

Información pública del proyecto de colectores generales y proyecto básico de la E.D.A.R. del sistema de Callosa de Segura y otros municipios de la Vega Baja (Alicante)

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («DOGV» número 2.001, de 8 de abril de 1993), entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Subsecretaría de Obras Públicas de la citada Consejería, ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva, se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras, tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico, ferroviario y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: 30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle Álvaro de Bazán, número 10, entresuelo, 46010 Valencia.

Mancomunidad para la Depuración de Aguas Residuales del Margen Izquierdo del Segura-Vega Baja (Ayuntamiento de Callosa del Segura), calle de La Cárcel, número 2, 03360 Callosa de Segura (Alicante).

Valencia, 24 de octubre de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—62.364.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Declaración de agua mineral-natural

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que, mediante Resolución de fecha 14 de julio de 1997, del excelentísimo señor Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se califica como «agua mineral-natural», a efectos de envasado y comercialización, el agua denominada «Aguadoy», ubicada en el paraje «Arevallillo o Valserrano», en el término municipal de Calera y Chozas (Toledo), cuyo solicitante es la empresa «Godoy Servicios, Sociedad Limitada».

La citada Resolución ha sido publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 37, de 14 de agosto de 1997.

Toledo, 26 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—62.392.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

LEÓN

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora de plataforma y firme. LE-232 de Pedrosa a Almanza. Tramo: Cruce con C-626 a Almanza. Clave: 2.1-LE-11

Resolución de 20 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de marzo de 1994, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 18 de abril de 1996, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Almanza, Cebanico y Valderrueda, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de León», en el «Diario de León», «La Crónica 16 de León», y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almanza, Cebanico y Valderrueda, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24008 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Almanza. 25 de noviembre de 1997. De diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas 1 a 70.

Ayuntamiento de Almanza. 26 de noviembre de 1997. De diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas 71 a 140.

Ayuntamiento de Almanza. 27 de noviembre de 1997. De diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas 141 a 190.

Ayuntamiento de Cebanico. 1 de diciembre de 1997. De diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas 1 a 66.

Antiguas Escuelas de Puente Almuhey. 2 de diciembre de 1997. De diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas 1 a 75.

Antiguas Escuelas de Puente Almuhey. 3 de diciembre de 1997. De diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas 76 a 145.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial (en funciones), Manuel Segurado Lozano.—62.268.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 3 de octubre por el que se procede a la incoación

de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 19/1997, suplementario, denominada «Acondicionamiento de la carretera provincial de Hornachos a Llera», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 111/1996, de 9 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia dispone este organismo proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados, que tendrá lugar en los Ayuntamientos que seguidamente se dirán, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos necesarios para la misma, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representantes autorizados para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de las fincas y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito y ante esta entidad, las alegaciones que considere oportunas, a efectos de subsanación de errores.

Día 17 de noviembre. Ayuntamiento de Hornachos. A las diez de la mañana:

Doña Teresa Hidalgo Tena (heredera de don Francisco Hidalgo Castaño). 40 metros cuadrados de terreno.

Doña Ascensión Acedo Navarro (por don Manuel Acedo Calero). 300 metros cuadrados de terreno.

Ayuntamiento de Llera: A las diez treinta horas de la mañana:

Don Lorenzo Gutiérrez Macías y doña Carmen Rajo Campillo. 200 metros cuadrados de terreno y cuatro olivos.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura» y en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Badajoz, 31 de octubre de 1997.—El Presidente, P. D., el Diputado delegado del Área de Fomento de Obras, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—63.630.

Ayuntamientos

SANT PERE DE RIBES

Edicto de notificación de subasta

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por la señora Tesorera, en el expediente administrativo de apremio, seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal don José Sanz Vidal, hoy ignorados herederos o herencia yacente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo, de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento del deudor y demás personas interesadas, que la señora Tesorera de este Ayuntamiento ha dictado providencia acordando la venta, en pública subasta, del bien embargado, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede de la precitada Administración acreedora, sita en plaza de la Villa, número 1, en el día y a la hora que se indicarán, como también el tipo de subasta para licitar.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando

licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

Primero.—El bien embargado a subastar es el que al final se relacionará.

Segundo.—Todos los licitadores habrá de constituir sus preceptivos depósitos de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirán como mínimo el 20 por 100 del tipo del bien a licitar y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que este depósito se ingresará en firme en la tesorería del ente acreedor, si no satisface el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Tesorería del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominativo, a favor de esta Administración, por el importe del depósito.

Sexto.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose el bien al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

Séptima.—La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor, con cargo a la cuenta del Ayuntamiento.

Octavo.—Caso de que el bien no se adjudique en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del anterior, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

Noveno.—Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interese en la Tesorería, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

Décimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—El bien no enajenado en subasta podrá ser adjudicado mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Decimotercero.—De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso

hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia: Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal al deudor, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del R. G. R. En este caso queda advertido que, contra la correspondiente providencia, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la tesorería, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial de la provincia», «Boletín Oficial del Estado», y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Sant Pere de Ribes.

Deudor: Don José Sanz Vidal, hoy ignorados herederos o herencia yacente.

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y acumulados.

Importe total de la deuda: 80.723.415 pesetas.

Lugar de pago: Tesorería del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

Bien a enajenar

Lote único:

Descripción: Rústica.—Hacienda con una casa de labranza, señalada con el número 3, con bodega, lagares, prensas y demás dependencias, sita en el término municipal de San Pedro de Ribes y partida Can Mercé de la Peña, compuesta de viñas, algarrobos, pinos y monte con erial a partes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, tomo 41 del archivo, libro 5 de Sant Pere de Ribes, folio 211, finca 345, inscripción sexta. Tras varias segregaciones, la cabida de la finca descrita es de 788.555,56 metros cuadrados.

En la finca referenciada existen un número de parcelas pertenecientes a diferentes terceristas que no han tenido acceso al Registro por encontrarse pendientes de segregación, tal como previene el último párrafo del artículo 47 del Reglamento Hipotecario, y elevación a escritura pública de los documentos privados suscritos por el titular registral de esta finca, señor Sanz Vidal, siendo la suma de la superficie de las citadas tercerías de 126.754,35 metros cuadrados. Las ventas de referencia han sido reconocidas en virtud de reclamación previa de los interesados ante el Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y por parte del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

La superficie de la finca a enajenar, una vez minorada la correspondiente a la de las citadas tercerías es de 661.801,21 metros cuadrados.

Derechos del deudor: Propietario de pleno dominio.

El valor de la finca, teniendo en cuenta la clasificación del suelo, el estado de desarrollo del sector y la legislación al respecto es de:

Suelo urbanizable programado:

217.257,23 m² × 722 pts/m² = 156.859.720,06 pesetas.

Sistema general en suelo no urbanizable:

337.406,98 m² × 150 pts/m² = 50.611.047,00 pesetas.

Valor total: 207.470.767,06 pesetas.

En la superficie valorada no está incluida la correspondiente a los viales consolidados, que asciende a 107.137 metros cuadrados.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Anotación urbanística letra F.

Anotación de demanda letra I), a favor de don Emilio Gili Massó.

Tipo de subasta: 207.470.767 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta el deudor se hallan en la Tesorería del Ayuntamiento acreedor, y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta tendrá efecto el día 15 de diciembre de 1997, a las diez horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Sant Pere de Ribes, 28 de octubre de 1997.—La Tesorera, María Assumpta Massip i Pons.—62.453-E.

UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Anuncio extravío de título

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 20 de octubre de 1970, a favor de don José María Acebal de Utrilla, y con los números de Registro Nacional 2023 y Universitario 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieren que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 6 de febrero de 1996.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Caba.—62.384.

VALLADOLID

Escuela Universitaria de Magisterio de Segovia

Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1989, para tramitar un duplicado del mismo, el extravío del título universitario oficial de Maestra de Primera Enseñanza, de doña María de los Milagros P. García Bernejo, expedido el día 15 de octubre de 1974, por la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, con número de registro 8.080, folio 42.

Segovia, 10 de septiembre de 1997.—La Jefa de la Sección, Pilar Dávila Arias.—62.374.